Por el despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

aguas heladas y que se forme Reparo para en tonces
y estos años con su Vista y como se
de los expresados en los dos años se pueden regular a dos
la mitad en Beinte reales y en Reales a dos
en los dichos años y por los mismos se manda
rongue Respecto a que es la V.ª apadrinado las con la
nuas cargas de soldados y gente de guarte y la
sistencia del Condado de la Marina y la
de que algunos pueblos y aldeas en los por
tos de Vizcaya y Valladolid se consulte
por mas en la suma de Vrs del Real consejo
dia un dos que se han por los mismos pueblos
ridos a tendidas a la V.ª Equitable se en de la con
sideracion = no obstaron los mismos por lo mismo para
que falta a la unidad de mixta a la Ryz de quien la
ta de mi sion que su mag.ª a sido servido a dar
lo Antonio Carreño para cuadorer dando le los
Recados necesarios conducentes a los de quien los
en el Ynterino no se en seguen los de la dos neces a nos
no aparezcan Justo no se ha termino Vista o mision
de Miguel de la Ruyz

D.n Salvador Mar
D.n Sebastian
Alonso de Sepr Carreño
Antonio Carreño
Gonzalo
Antonio
D.n Luis de
D. Damian Lozen
Rosa Sanchez
Lozeneio
Gio Perez
D.n Ygn.o de Bovixas
Lopez Cavino
Don Pedro